

CONTRATO DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CARRILES BICI EN LAS CALLES GRAN DE LA SAGRERA, BERENGUER DE PALOU, PARE MANYANET, JOSEP SOLDEVILA Y GRAN DE SANT ANDREU, EN EL DISTRITO DE SANT ANDREU

EXPEDIENTE NÚMERO [2021-IN-0054]

En Barcelona, en la fecha que consta en las firmas electrónicas de este documento,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **Joan Baltà Torredemer**, con DNI [REDACTED] en representación y en condición de Director General de la Sociedad **BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, S.A. (en adelante, BSAV)**, con domicilio en la C/ Segadors, 2, pl.5, 08030 Barcelona, con NIF A-6319841. Su cargo y facultades resultan respectivamente de la escritura de fecha 11 de octubre de 2006 otorgada ante Notario de Madrid, D. Ramon Corral Beneyto, con número 4.834 de su protocolo, así como de la escritura de fecha 23 de julio de 2009 otorgada con el número 2166 de su protocolo. Resulta facultado para el presente acto en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de noviembre 2021.

Y de otra parte el Sr. Mateu Tersol Andols, con DNI núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa **MASTER PLAN, S.L. (en adelante MASTER PLAN o el contratista)**, con NIF núm. B61066395, y con domicilio en calle Travessera de Gràcia, 17, 2^a-1^a, 08021 de Barcelona, en su condición de administrador solidario, según escritura otorgada ante Notario de Barcelona, el Sr. Juan José López Burniol, en fecha a 10 de octubre de 2008 con número 2856 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

En fecha 1 de abril de 2022 el órgano de contratación dictó resolución por la cual acordó adjudicar el contrato a MASTER PLAN, S.L., por un importe de 40.367,61 euros, IVA no incluido, con un valor del IVA (21%) de 8.477,20 euros, para una duración inicial de 9 meses.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el presente acto y proceden a la formalización del contrato de servicios referido que queda sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato corresponde a a la prestación de los servicios relativos a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras del *Proyecto de construcción para la implantación de carriles bici en las calles Gran de la Sagrera, Berenguer de Palou, Pare Manyanet, Josep Soldevila y Gran de Sant Andreu, en el Distrito de Sant Andreu.*

El alcance del objeto del presente contrato es el que se refleja en el PCAP, el PPT y demás documentación que rige el procedimiento de licitación.

El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato al que se refiere la subcláusula anterior con estricta sujeción al PCAP, al PPT y demás documentación que rige el procedimiento de licitación.

Igualmente, serán de obligado cumplimiento para el contratista cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses.

Se fijan los siguientes plazos parciales de ejecución del contrato:

- Un (1) mes antes del inicio de la obra para desarrollar trabajos preparatorios.
- Siete (7) meses para la ejecución de la obra.
- Un (1) mes tras la finalización de la misma para trabajos de liquidación de la obra y elaboración de la documentación as built correspondiente.

TERCERA.- PRECIO

El precio del presente contrato se establece en el ofertado por la adjudicataria y asciende a **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (40.367,61 euros), IVA NO INCLUIDO**, con un importe relativo al 21% del IVA valorado en OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.477,20 euros).

BSAV abonará al contratista el precio de acuerdo con el sistema de facturación y, en su caso, calendario establecido en el PCAP que rige el presente contrato y dentro del plazo de treinta días desde la recepción de la factura, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No se contempla la revisión de precios.

CUARTA.- PLAZO DE GARANTÍA

Para responder del cumplimiento del presente contrato, la adjudicataria ha constituido una garantía definitiva por importe **DOS MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.018,38 euros)**. Dicha garantía ha sido constituida mediante retención en el precio, el cual será retenido del primer abono del contrato. Si con el abono de la primera factura no es suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva lo que reste pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la garantía definitiva.

El plazo de garantía del presente contrato está vinculado al plazo de garantía de las obras sobre las que se presta el servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, que alcanza los tres (3) años a contar desde la recepción de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y con la oferta que ha realizado la empresa contratista de las obras en fase de licitación, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

QUINTA.- EQUIPO DE TRABAJO

En su caso, la contratista se obliga a efectuar los trabajos por medio del equipo humano establecido en los Pliegos rectores de la licitación y, en todo caso en la oferta presentada por dicha empresa en todo aquello que no contradiga los primeros documentos, y será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

El Director de las Obras será D. Mateu Tersol Andols y el Coordinador de Seguridad y Salud D. Xavier Font i Mach, según la oferta del licitador, o persona que autorice el Órgano de Contratación, caso de sustitución, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a la que son objeto de este contrato.

SEXTA.- DESIGNACIÓN PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DE BSAV

El responsable del presente contrato por parte de BSAV es D. Ferran Puig i Pons, Director de Proyectos y Obras de la Sociedad.

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista designa como supervisor/coordinador de la ejecución del contrato, a D. Mateu Tersol i Andols, que hará de enlace con la persona designada por BSAV.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El régimen jurídico del presente contrato lo constituye el pliego de condiciones particulares que rige el contrato; la oferta presentada por el contratista y lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se aplicarán los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que se refiere a la modificación del contrato. Con carácter supletorio se aplicará el derecho privado.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, manifestando expresamente el contratista su conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas rectores de la licitación que trajo por causa el presente contrato, así como con el proyecto cuya ejecución ha sido objeto del procedimiento de licitación, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

JOAN BALTA
(R: A63198451)

Firmado digitalmente por [REDACTED] JOAN BALTA (R: A63198451)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref: ASAT/AEAT0438/PUESTO 1/35928/02102020155346, serialNumber=IDCES [REDACTED], givenName=JOAN, sn=BALTA TORREDEMER, cn=[REDACTED] JOAN BALTA (R: A63198451), 2.5.4.97=VATES-A63198451, o=BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT SA, c=ES
Fecha: 2022.04.12 14:26:03 +02'00'

Joan Baltà i Torredemer
BSAV

Firmado digitalmente por [REDACTED] MATEU TERSOL (R: B61066395)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:08005 / Hoja:B-147329 / Tomo:29041 / Folio:198 / Fecha:10/03/2011 / Inscripción:4, serialNumber=IDCES [REDACTED], givenName=MATEU, sn=TERSOL ANDOLS, cn=MATEU TERSOL (R: B61066395), 2.5.4.97=VATES-B61066395, o=MASTER PLAN SL, c=ES
Fecha: 2022.04.12 14:07:40 +02'00'

Mateu Tersol Andols
MASTER PLAN